

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO



República
Argentina

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Otros - Control de
Cumplimiento
Normativo: Registro
Central de Personas con
Discapacidad - 2°
Semestre 2025.

PCP 21/2025

Evaluación Final

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

IFUAI-2026-3-ARCA-DIAUIN#ARCA

INDICE

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Alcance	4
Aclaraciones Previas	6
Marco de Referencia	6
Conclusión	8
Anexos	
A. Normativa aplicable	9
B. Equipo de Auditoría	10
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	10

SINTESIS EJECUTIVA

OBJETO

Cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley N.º 22.431 y modificatorias, Decreto Reglamentario y Resolución N.º 56/2010 (EX-SGP- Secretaría de la Gestión Pública) y sus modificatorias.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La presente auditoría ha sido planificada para verificar el grado de cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley N.º 22.431 y modificatorias, el Decreto Reglamentario y la Resolución N.º 56/2010 (SGP) con relación a la ocupación de personas con capacidades diferentes, para el segundo semestre de 2025.

La normativa vigente estipula que los Organismos del Estado Nacional están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal. En el ámbito de la ARCA, trescientos treinta y ocho (338) agentes han presentado su Certificado Único de Discapacidad, representando el 1,79% de la nómina.

Como aspecto positivo, se destaca que los certificados informados en el Registro Central de Personal con Discapacidad poseen fecha de actualización posterior al 31/12/2025.

Finalmente, respecto a lo recomendado en el informe inmediato anterior sobre la temática en trato (PCP 15-2025), con relación a dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 c) de la Disposición N.º 461/2016 (AFIP) del 26/12/2016, el cual dispuso que "...la AFIP reservará un cupo no inferior al 4% de las vacantes a ser cubiertas cada año", es dable mencionar que el Departamento Personal oportunamente reiteró lo manifestado por la entonces División Selección y Gestión de Dotaciones: "...se prevé dar cumplimiento a las previsiones de la N.º Ley 22.431 (de Protección de Personas con Discapacidad), en los futuros procesos de selección de ingreso de personal y de acuerdo a lo establecido en el punto 2 c) de la Disposición N.º 461/2016 (AFIP) del 26/12/2016. Todo ello en la medida en que se produzcan vacantes en puestos que puedan ser cubiertos por ciudadanos que presenten discapacidad y que asimismo puedan adecuarse a los requerimientos del puesto a cubrir".

El seguimiento de la recomendación efectuada será llevado a cabo durante las tareas de ejecución correspondientes al primer semestre de 2026.

Áreas responsables de implementación de acciones:

- Subdirección General de Administración.

CONCLUSIÓN

Del control efectuado sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley N.º 22.431 y modificatorias, el Decreto Reglamentario y la Resolución N.º 56/2010 (SGP), se concluye que al 31/12/2025 se informaron, en el Registro Central de Personal con Discapacidad, trescientos treinta y ocho (338) agentes con discapacidad, representando el 1,79% de la nómina del personal del Organismo (18.897 agentes).

No existiendo tareas pendientes por esta Instancia, se procede al archivo de las actuaciones.

INFORME ANALÍTICO

I DESTINATARIOS

- Subdirección General de Administración.

II OBJETO

Cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley N.º 22.431 y modificatorias, Decreto Reglamentario y Resolución N.º 56/2010 (EX-SGP- Secretaría de la Gestión Pública) y sus modificatorias.

III ALCANCE

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de lo establecido por las Resoluciones N.º 56/2010 (SGP) y sus modificatorias N.º 105/2010 (SGP) de la ex Secretaría de la Gestión Pública y N.º 498/2012 (SGyCA) de la ex Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, teniendo en consideración las previsiones de la Disposición N.º 461/2016 (AFIP), respecto del 2° semestre de 2025.

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º 152/2002) en el marco de la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

El período de ejecución de los procedimientos de auditoría se llevó a cabo entre el 16 de diciembre de 2025 y el 21 de enero de 2026.

Se destaca que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Unidad de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Las tareas realizadas incluyeron:

Con relación al segundo semestre de 2025, la División Presencia aportó a esta Unidad de Auditoría Interna mediante IF-2026-00043620-ARCA-DVPRIA#SDGADM e IF-2026-00043701-ARCA-DVPRIA#SDGADM del 06/01/2026, treinta y seis (36) copias digitales de Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), de los cuales treinta y dos (32) correspondían a renovaciones y cuatro (4) al alta de agentes con discapacidad. Asimismo, informó que detrajo del aplicativo a diecisiete (17) agentes, conforme los siguientes motivos: cuatro (4) por jubilación por invalidez, seis (6) por renuncia por jubilación, dos (2) por renuncia directa, dos (2) por fallecimiento, dos (2) por renovación denegada y uno (1) no renovó su certificado.

Se procedió a cotejar la información brindada por la División Presencia con la registrada por dicha área en el aplicativo suministrado por la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública. A tal fin, se visualizó la registración de las novedades relativas a los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) aportados, así como los datos personales de los agentes, a partir de las consultas efectuadas en el SARHA. En consecuencia, informó la existencia de trescientos treinta y

ocho (338) agentes con discapacidad declarada en el Organismo, representando el 1,79% del total de los cargos ocupados en el mismo al 31/12/2025 (18.897 agentes), por lo que esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero se encuentra por debajo del mínimo requerido por las normas que obligan a los Organismos del Estado Nacional a ocupar personal con discapacidad por un porcentaje no inferior al 4%.

El Departamento Personal, mediante el IF-2026-00089973-ARCA-DEPERS#SDGADM del 09/01/2026, remitió el informe elaborado por la División Presencia (IF-2026-00043620-ARCA-DVPRIA#SDGADM e IF-2026-00043701-ARCA-DVPRIA#SDGADM), conteniendo el detalle de las personas con CUD en el Organismo al 31/12/2025 a esta Unidad de Auditoría Interna, a fin de que se efectúe la Certificación pertinente. Posteriormente, de acuerdo a lo estipulado por el "RCPD - Instructivo de Carga marzo 2021", se remitió al Departamento Personal mediante la NO-2026-00132578-ARCA-DEPCLE#DIAUIN dicha Certificación (IF-2026-00129859-ARCA-DIAUIN#ARCA del 14/01/2026), embebiendo la nómina del personal generada en el aplicativo de la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público, para ser adjuntada en el sistema y generar la presentación de la documentación. En tal sentido, mediante el IF-2026-00149401-ARCA-DVPRIA#SDGADM del 15/01/2026, la División Presencia informó la presentación en el aplicativo y la validación de la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público.

Por otra parte, sobre las acciones efectuadas durante el segundo semestre 2025 con relación al Personal con Discapacidad, la mencionada División informó:

- **Certificados Únicos de Discapacidad:** con el fin de mantener actualizada la información sobre los certificados, se cursaron el 10/09/2025 y el 01/12/2025 notificaciones electrónicas al personal a través del SARHA. Asimismo, indicó que se prorrogaron los certificados según la Resolución N.º 2520/2024 (AND) mediante la cual la ex Agencia Nacional de Discapacidad dispuso prorrogar por un (1) año los certificados de discapacidad con fecha de vencimiento o actualización original en 2025. Esta Unidad de Auditoría Interna verificó la actualización de los certificados. Cabe mencionar, como aspecto positivo, que los certificados registrados en el Registro Central de Personal con Discapacidad (RCPD) poseen fecha de actualización posterior al 31/12/2025.

Asimismo, en cuanto a lo recomendado por esta Unidad de Auditoría Interna en el informe inmediato anterior denominado "PCP 15/2025 - Otros - Registro Central de Personas con Discapacidad - 1° Semestre 2025", es dable mencionar que el Departamento Personal, mediante la NO-2025-02599615-ARCA-DEPERS#SDGADM del 08/07/2025, remitió el informe elaborado por el Departamento Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos (IF-2025-02591839-ARCA-DECAVD#SDGADM del 07/07/2025), el cual reiteró lo manifestado oportunamente por la entonces División Selección y Gestión de Dotaciones, en cuanto a que *"...se prevé dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N.º 22.431 (de Protección de Personas con Discapacidad), en los futuros procesos de selección de ingreso de personal y de acuerdo a lo establecido en el punto 2 c) de la Disposición N.º 461/2016 (AFIP) del 26/12/2016. Todo ello en la medida en que se produzcan vacantes en puestos que puedan ser cubiertos por ciudadanos que presenten discapacidad y que asimismo puedan adecuarse a los requerimientos del puesto a cubrir"*.

Finalmente, cabe señalar que, el 31/12/2025 se emitió el Decreto N.º 934/2025 (PEN), el cual dispuso en su artículo N.º 1 que *"las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8º, incisos a) y c) de la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional no podrán efectuar designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza"*. No obstante ello, el artículo N.º 2 inciso h) indicó que quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo N.º 1 *"La cobertura de cargos o contrataciones que hagan al cumplimiento del Cupo de Discapacidad instaurado a través de la Ley N.º 22.431"*.

Considerando la materia auditable / cantidad de casos a analizar, no se han extraído muestras para llevar a cabo la presente auditoría. En consecuencia, la misma abarca la totalidad del universo auditable.

IV ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 21 de enero de 2026 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Se deja constancia que, la presente auditoría tiene como objetivo principal la evaluación del sistema del control interno del proceso auditado, siendo las áreas auditadas, en el marco del sistema de control interno establecido por la Ley N.º 24.156, los responsables de determinar los mecanismos de control adecuados a fin de prevenir, detectar y tratar las posibles actividades fraudulentas, así como de las investigaciones de carácter disciplinario.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Reserva Documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reserva", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Unidad de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º 27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con a justas a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º 11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º 17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º 25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

V MARCO DE REFERENCIA

La Ley N.º 22.431 instruye un sistema de protección integral para las personas discapacitadas, tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad de desempeñar un rol activo en la comunidad.

Cabe aclarar que, a los efectos de esta ley, se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que con relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

La Agencia Nacional de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, certificará en cada caso la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado, así como las posibilidades de rehabilitación del afectado e indicará, teniendo en

cuenta la personalidad y los antecedentes del mismo, qué tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar. El certificado que se expida se denominará Certificado Único de Discapacidad y acreditará plenamente la discapacidad en todo el territorio nacional, en todos los supuestos en que sea necesario invocarla.

El artículo 8 de la Ley N.º 22.431 establece que los Organismos que se encuentran en la órbita del Estado Nacional están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

El porcentaje determinado en el párrafo anterior será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios. Asimismo, y a los fines de un efectivo cumplimiento del 4% a cubrir, las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación deberán prioritariamente reservarse a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse. Dichas vacantes deberán obligatoriamente ser informadas junto a una descripción del perfil del puesto a cubrir al Ministerio de Capital Humano quien actuará, con la participación de la Agencia Nacional de Discapacidad en su carácter de continuadora de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, como veedor de los concursos.

Los responsables de las organizaciones en las que se verifique que no se tienen relevados y actualizados los datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, se considerará que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Es por ello que resulta de suma importancia mantener una registración íntegra, completa, confiable y actualizada de la información relacionada a los cargos ocupados por personas con discapacidad. En tal sentido, se ha desarrollado un proceso que inicia con los certificados de discapacidad presentados por agentes del Organismo y comprende tareas de recopilación, verificación, registración y actualización de la información obrante en el SARHA sobre el personal con discapacidad empleado por el Organismo.

La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de informar la cantidad de cargos cubiertos por personas con discapacidad, con frecuencia semestral, a la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público dependiente de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública.

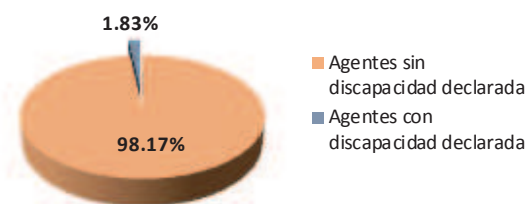
A tal efecto, de acuerdo con lo estipulado por el "RCPD - Instructivo de Carga marzo 2021" del 14/06/2021, la citada Dependencia deberá remitir a la Dirección de Auditoría Interna la nómina del personal con discapacidad generada en el RCPD, la cual será aprobada mediante la Certificación de la Unidad de Auditoría Interna que se remitirá a través del Sistema de Gestión Documental (GDE) a la Dirección de Recursos Humanos. Dicha Dirección adjuntará la Certificación de la Unidad de Auditoría Interna en el aplicativo de la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público dependiente de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública y generará la presentación.

El envío quedará en estado "pendiente" a la espera de la aprobación de la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público. Cuando el proceso tenga una resolución, ya sea aceptada o rechazada, impactará en la pantalla principal del sistema y el estado del envío se visualizará "validado". En caso de que la presentación resulte "rechazada" se deberá contactar a las direcciones de correo indicadas en el mensaje de la nota para recibir asistencia. Finalmente, el sistema dará la opción de imprimir una constancia de validación.

Del relevamiento efectuado al 30/06/2025 de esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, surgieron:

Descripción	Cant.	%
Agentes sin discapacidad declarada	18.796	98,17%
Agentes con discapacidad declarada	351	1,83%
Dotación Total	19.147	100,00%

Fuente: PCP 15/2025 - IRAI EF



VI CONCLUSIÓN GENERAL

Del control efectuado sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley N.º 22.431 y modificatorias, el Decreto Reglamentario y la Resolución N.º 56/2010 (SGP), se concluye que al 31/12/2025 se informaron, en el Registro Central de Personal con Discapacidad, trescientos treinta y ocho (338) agentes con discapacidad, representando el 1,79% de la nómina del personal del Organismo (18.897 agentes).

No existiendo tareas pendientes por esta Instancia, se procede al archivo de las actuaciones.

ANEXO A

NORMATIVA APLICABLE

Normativa general	Norma	Vigencia
	RESOL-2023-309-APN-SIGEN - Guía de procedimientos del Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC) - Resolución SIGEN N° 173/2018.	05/10/2023
	RESOL-2023-206-APN-SIGEN - Resolución SIGEN N.°300/2022 - Reglamentación.	04/04/2023
	RESOL-2022-300-APN-SIGEN - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	Resolución N.°290/2019 (SGN) - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.°173/2018 (SGN) - Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC).	03/10/2023
	Resolución N.°172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.°152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Instrucción General N.°01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna.	01/03/2016
	Disposición N.°07/2019 (SDG AUI) - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	03/06/2019
	Instrucción General N.°01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.°01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disposiciones Generales, Apartado N.°7.	09/03/2016

Normativa específica	Norma	Vigencia
	Ley N.°27.711 - Certificado Único de Discapacidad.	02/05/2023
	Ley N.°22.431 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.	20/03/1981
	Decreto N.°934/2025 (PEN) - Disposiciones.	02/01/2026
	Decreto N.°1.148/2024 (PEN) - Disposiciones.	31/12/2024
	Decreto N.°534/2023 (PEN) - Certificado Único de Discapacidad. Ley N.°27.711 - Su reglamentación.	17/10/2023
	Decreto N.°246/2023 (PEN) - Certificado Único de Discapacidad. Ley N.°27.711. Su promulgación.	02/05/2023
	Decreto N.°698/2017 (PEN) - Agencia Nacional de Discapacidad.	06/09/2017
	Decreto N.°312/2010 (PEN) - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamentación de la Ley N.°22.431.	08/03/2010
	Resolución N.°105/2010 (SGP) - Modifícase la Resolución N.°56/2010 en relación con la modalidad para remitir la información relativa a los cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidad.	23/06/2010
	Resolución N.°56/2010 (SGP) - Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los Cargos y Contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional (modificada por Resolución N.°105/2010 SGP y N.°498/2012 SGyCA).	15/04/2010

Normativa específica	Norma	Vigencia
	RESOL-2024-2520-APN-DE#AND - Certificado Único de Discapacidad - Prórroga.	18/12/2024
	RESOL-2024-1654-APN-DE#AND - Emisión Certificado Único de Discapacidad - Apruébense criterios.	13/08/2024
	RESOL-2023-1426-APN-DE#AND - Certificado Único de Discapacidad - nuevo modelo.	03/10/2023
	RESOL-2023-113-APN-DE#AND - "Plan de Promoción, Mejoramiento y Fortalecimiento de la Certificación de la Discapacidad".	30/01/2023
	RESOL-2021-2008-APN-DE#AND - Apruébese el Certificado Único de Discapacidad (CUD) en formato digital.	03/12/2021
	Disposición N.º105/2023 (AFIP) - Gestión digital de trámites del personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Implementación del Servicio Historia Clínica Digital. Registración sistémica de la asistencia del personal.	31/05/2023
	Disposición N.º461/2016 (AFIP) - Política de inclusión e integración laboral de personas con discapacidad.	26/12/2016
	Disposición N.º241/2015 (AFIP) - Personal del Organismo alcanzado por la Ley N.º22.431 y sus modificatorias. S/otorgamiento franquicia.	31/07/2015
	Instructivo de Carga RCPD - Registro Central de Personal con Discapacidad.	marzo/2021

ANEXO B

EQUIPO DE AUDITORIA

Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Titular de la Unidad de Auditoría Interna	C.P. DEMARCHI, Javier Darío
Jefa del Departamento Planificación Control de Legalidad	Mg. PERUGINI, Mariela Andrea
Jefa de División Auditoría de Cumplimiento Legal	Abog. TROPEANO, Marcela Sandra
Supervisora (A/C)	C.P. SOLER, Anabella Paula
Auditora	C.P. FERRARI MEZHER, Carla Adriana

ANEXO C

COMUNICACIONES CON EL ÁREA AUDITADA

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Dirección de Recursos Humanos			
16/12/2025	NO-2025-04474246-ARCA-DVADCL#DIAUIN	Solicitud de información.	Sí
14/01/2026	NO-2026-00132578-ARCA-DEPCLE#DIAUIN	Comunicación de la Certificación.	Sí

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Recursos Humanos			
	09/01/2026	NO-2026-00090481-ARCA-DIRRH#SDGADM	Respuesta a la NO-2025-04474246-ARCA-DVADCL#DIAUIN.
	12/01/2026	Correo Oficial SSOC (DV PRIA) sin N°	Respuesta a la NO-2025-04474246-ARCA-DVADCL#DIAUIN.
	20/01/2026	NO-2026-00190710-ARCA-DEPERS#SDGADM	Respuesta a la NO-2026-00132578-ARCA-DEPCLE#DIAUIN.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe Auditoría Reservado ARCA

Número: IFUAI-2026-3-E-ARCA-DIAUIN#ARCA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

Referencia: PCP 21-2025 IAI - 2° semestre 2025 SDG ADM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.01.26 15:09:30 -03'00'

FERRARI MEZHER, CARLA ADRIANA
Auditora
Equipo DI AUIN 2 (DV ADCL)
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.01.26 15:16:49 -03'00'

SOLER, ANABELLA PAULA
Supervisora
División Auditoría de Cumplimiento Legal
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.01.26 15:45:10 -03'00'

TROPEANO, MARCELA SANDRA
Jefa de División
División Auditoría de Cumplimiento Legal
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.01.26 16:30:04 -03'00'

PERUGINI, MARIELA ANDREA
Jefa de Departamento
Departamento Planificación y Control de Legalidad
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.01.27 13:57:53 -03'00'

DEMARCHI, JAVIER DARIO
Coordinador y Supervisor
Dirección de Auditoría Interna
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.01.27 13:57:55 -03'00'



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IFUAI-2026-3-E-ARCA-DIAUIN#ARCA - IAI PCP 21-2025 v. SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.